



# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE VILLA VIRGEN LA CONVENCION - CUSCO - PERÚ

CREADO MEDIANTE LEY N° 30279 DEL 02 DE DICIEMBRE 2014

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra  
Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 003-2024-MDVV/CM.

Villa Virgen, 15 de enero del 2024

### VISTO:

En sesión ordinaria N° 002-2024-MDVV/CM, de fecha 15 de enero del 2024, sobre la aprobación de la propuesta de Ordenanza Municipal que crea la Instancia Distrital de Concertación para Erradicar la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar, ingresado con Informe N° 66-2024-MDVV-SGDS/AAR de la Sub Gerencia de Desarrollo Social;

### CONSIDERANDO:

Que, los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27680, establecen, respectivamente, que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que son competentes para aprobar su organización interna y su presupuesto;

Que, la Ley N° 27792 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece en su artículo 39°, que los Concejos Municipales ejercen funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos, lo cual concuerda con el artículo 40° y artículo 9° inciso 8 de la mencionada Ley; toda vez que, es atribución del Concejo Municipal aprobar las Ordenanzas; de igual manera en su artículo 84° inciso 2. referido a los Programas Sociales, Defensa y Promoción de Derechos, que son funciones específicas exclusivas de las Municipalidades Distritales; entre otras, la de facilitar y participar en los espacios de concertación y participación ciudadana para la planificación, gestión y vigilancia de los programas locales de desarrollo social, así como de apoyo a la población en riesgo;

Que, de acuerdo al artículo 1° de la Ley N° 28983 – tiene por objeto establecer el marco normativo institucional y de políticas públicas en los ámbitos nacional, regional y local, para garantizar a Mujeres y Hombres, el ejercicio de sus derechos, mientras en el artículo 6° inciso c) señala desarrollar políticas, planes y programas para la prevención, atención y eliminación de la violencia en todas sus formas y en todos los espacios, en especial la ejercida contra las mujeres;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30364-Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar señala que, esta norma tiene por objeto prevenir, erradicar y sancionar toda forma de violencia producida en el ámbito público o privado contra las mujeres por su condición de tales, y contra los integrantes del grupo familiar; en especial, cuando se encuentran en situación de vulnerabilidad, por la edad o situación física como las niñas, niños, adolescentes, personas adultas mayores y personas con discapacidad; para lo cual establece mecanismos, medidas y políticas integrales de prevención, atención y protección de las víctimas así como reparación del daño causado; y dispone la persecución, sanción y reeducación de los agresores sentenciados con el fin de garantizar a las mujeres y al grupo familiar una vida libre de violencia asegurando el ejercicio pleno de sus derechos;



**Percy ROJAS**  
GUTIÉRREZ  
Alcalde

Gestión  
2023 - 2026



Correo electrónico: [mesadepartes@munivillavirgen.gob.pe](mailto:mesadepartes@munivillavirgen.gob.pe) - Ruc. 20600223071

Todo esfuerzo  
Es para el pueblo!

PLAZA DE ARMAS SIN - DISTRITO DE VILLA VIRGEN  
LA CONVENCION CUSCO

Cel: 966 085 108  
Cel: 913 398 281  
Cel: 927 92 9307



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA VIRGEN

## LA CONVENCION - CUSCO - PERÚ

CREADO MEDIANTE LEY N° 30279 DEL 02 DE DICIEMBRE 2014

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra  
Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Que, los artículos 33° y 34° de la Ley N° 30364- Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar establecen la creación del Sistema Nacional para la Prevención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar como sistema funcional encargado de coordinar, planificar, organizar y ejecutar acciones articuladas, integradas y complementarias para la acción del Estado en la prevención, atención, protección y reparación de la víctima, la sanción y reeducación del agresor, a efectos de lograr la erradicación de la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar; el cual está integrado por la Comisión Multisectorial de Alto Nivel (CMAN), que cuenta con una Secretaría Técnica, y las Instancias Regionales, Provinciales y Distritales de Concertación para erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar;

Que, en el artículo 39° de la Ley N° 30364 se señala que, la Instancia Distrital de Concertación tiene como responsabilidad implementar, monitorear, evaluar, coordinar y articular la implementación de las políticas públicas encargadas de combatir la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar a nivel distrital, y promover y velar por el cumplimiento de la presente norma, y es obligación del alcalde distrital crear, instalar, convocar y dirigir la instancia distrital de concertación en su jurisdicción;

Que, en el artículo 109° del Reglamento de la Ley N° 30364, aprobado con Decreto Supremo N° 009-2016-MIMP y modificado con el Decreto Supremo N° 004-2019-MIMP se establece que las Municipalidades Distritales, mediante una ordenanza, disponen la creación de la Instancia Distrital de Concertación, precisando sus integrantes;

Que, mediante Informe N° 66-2024-MDVV-SGDS/AAR, de fecha 15 de enero del 2024, la Sub Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad se presenta a la Gerencia Municipal el proyecto de Ordenanza Distrital que crea la Instancia Distrital de Concertación para Erradicar la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar, para continuar con el trámite administrativo respectivo, es puesto a consideración del Concejo Municipal;

Estando a las consideraciones expuestas, acordado y aprobado en sesión ordinaria del Consejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Villa Virgen, con fecha 15 del mes enero del año 2024, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 40° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica Municipalidades, sus Modificatorias y el Reglamento Interno del Consejo Distrital, con el voto unánime de sus miembros y con dispensa de trámite de lectura y aprobación del Acta, aprobó lo siguiente:

### **SE ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la Ordenanza Municipal que aprueba la creación de la Instancia Distrital de Concertación para Erradicar la Violencia Contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar en el distrito Villa Virgen, provincia de la Convención – departamento de Cusco.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a La Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo Social y demás áreas competentes, para su cumplimiento del presente acuerdo.

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER** la publicación del presente acuerdo en el Portal Web de la Municipalidad.

**REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA VIRGEN  
LA CONVENCION - CUSCO

Percy Rojas Gutiérrez  
ALCALDE

Percy ROJAS  
GUTIÉRREZ  
Alcalde

Gestión  
2023 - 2026

VISITANOS  
FOODS

Correo electrónico: mesadepartes@munivillavirgen.gob.pe - Ruc. 20600223071

Todo esfuerzo  
Es para el pueblo!

PLAZA DE ARMAS SIN - DISTRITO DE VILLA VIRGEN  
LA CONVENCION CUSCO

Cel: 966 085 108  
Cel: 913 398 281  
Cel: 927 92 9307